

Datos de Recepción: 1-01-11345-6/IR2/403481350

Fecha Recepción:
2022/03/18

DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IR-2		
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES				Periodo	202112	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE						
RNC/Cédula	101113456	Nombre(s)	MARAT INDUSTRIAL SRL	Apellido(s)		
Nombre Comercial	MARAT	Rectificativa	No	Teléfono	8095607259	
Correo Electrónico	mpaniagua@maratindustrial.com			Tipo Declaración	Normal	
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL						
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)				=	A	316,277,365.68
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)				=	B	316,277,365.68
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)				=	1	6,780,368.33
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)		+	2	5,000,383.24		
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS		-	3			
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPANÍAS		-	4	0.00		
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)		-	5	763,090.09		
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)				+	6	4,237,293.15
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)				=	7	11,017,661.48
8.- PERDIDAS ANOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)				-	8	0.00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)				=	9	11,017,661.48
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)				-	10	
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07				=	11	11,017,661.48
III. LIQUIDACIÓN						
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)				=	12	2,974,768.60
13.- ANTICIPOS PAGADOS		-	13	4,164,345.60		
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)		-	14			
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)		-	15			
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE		-	16			
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS		-	17			
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL		-	18			
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR		-	19			
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)		-	20			
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS		-	21			
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO		-	22			
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)				=	23	0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)				=	24	1,189,577.00
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes		%	+	25	0.00	
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)			+	26		
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)				=	27	0.00
28.- SANCIONES		+	28			
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)		%	+	29		0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)		+	30			
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)				=	31	0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO				=	32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)				=	33	1,189,577.00

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

770748009132C1299C558B761547E36D#